

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00219 00**
Sustanciación: 1049*

Por no ser parte dentro del referenciado la entidad Central de Inversiones S.A., se niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se pone de presente a la parte interesada, que mediante auto de sustanciación No. 877 de fecha 26 de julio de 2021, notificado por estado el día 27 de igual mes y año, visto en la anotación No. 5 del expediente digital, se le requirió para que indicara al Juzgado bajo la gravedad del juramento el valor o monto por el cual el Fondo Nacional de Garantías, subrogatario de la ejecutante Banco Davivienda de parte del crédito que se cobra, le hizo la cesión que obra en el expediente, allegada en la fecha 13 de julio de 2021, sin que a la presente fecha haya dado la respuesta solicitada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 143
Fecha de notificación por estado 31/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b17a55c08a44bbfb8e16b28eb4e9d954dc290441663c3bb11f3fd97e1c0f5**
Documento generado en 30/08/2021 02:00:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>